

El Magisterio Balear

PERIODICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

DIRECCIÓN

Calle de Troncoso, núm. 3, pral. derecha, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Librería de Juan A. López, Quint, 19.
Precio de suscripción: 5 pesetas anuales.

SUMARIO

Sección Oficial. Anuncio de las escuelas con sueldo inferior á 2000 pesetas que han de proveerse por oposición.—Otro del Tribunal de oposiciones á escuelas de niñas vacantes en esta provincia convocando á las opositoras para el día 28 del actual.—*Sección Doctrinal.* Urge el remedio, por Z.—La Acumulación, por A.—*Noticias y Comentarios.*—*Sección provincial.*—Eco de las oposiciones.—Varios sueltos.—*Variedades.*—*Anuncios.*

Sección Oficial

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El cumplimiento de lo que prescribe el art. 62 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, este Centro Directivo ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid* las escuelas y auxiliares dotadas con sueldo inferior á dos mil pesetas que han de proveerse por oposición correspondientes á los distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Valladolid, Santiago, Granada é Islas Canarias (Rectorado de Sevilla). Las escuelas y auxiliares vacantes que según los arts. 5.º y 10.º del citado Reglamento se han de proveer por oposición son las siguientes:

RECTORADO DE MADRID.—*Escuela superior de niños:* Cuenca, con 1,375.

Elementales de niños: Madrid (auxiliar), con 1.650; Almuradiel (Ciudad-Real) Perales de Tajuña (Madrid) y Santa Cruz de Moya (Cuenca), con 825 pesetas.

Elementales de niñas: Madrid (auxilia-

ria), con 1.650; Almuradiel (Ciudad-Real) Osa de la Vega, Huelves, Villares del Sáiz y Tebar (Cuenca); Navas de San Antonio (Segovia) Aldeanueva de Barbarroja, Olías del Rey, Mascaraque y Puebla de D. Fadrique (Toledo), con 825 pesetas.

Escuelas de párvulos: Madrid (dos auxiliares), con 1.650; Minglanilla (Cuenca) y Carbonero el Mayor (Segovia), con 825.

RECTORADO DE BARCELONA—*Superior de niños:* Llagostera (Gerona), con 1.350.

Elementales de niños: Aleixar, Pla de Cebras, Pobleda, La Riba, Santa Bárbara Vandellos y Vilabella (Tarragona); Begudá, Llausá, Lladó y Pals (Gerona); Castellbisbal, Grup, Piera, San Lorenzo de Hortons y Taradell (Barcelona); Mayals, Salas y Villanueva de Alpicat (Lérida), con 825, y Barcelona (auxiliar), con 1.375.

Elementales de niñas: Aforja, Benisanet, Batea y Corbera (Tarragona); Avionet, Baga y Gironella (Barcelona); Granadella, Mollerusa, Pradell, Preixens y Villanueva de Bellpuig (Lerida), y Santa Pau (Gerona). con 825 pesetas.

Escuelas de párvulas: Juneda (Lerida), con 825; Gracia (Barcelona), auxiliaria, con 1.375, y San Andrés de Palomar (Barcelona), auxiliaria, con 1.100 pesetas.

RECTORADO DE GRANADA.—*Superiores de niños:* Villacarrillo (Jaen), 1.350.

Elementales de niños: Atbondón, Gor, Cañar, Jerez del Marquesado y Otivar (Granada); Iruela y Génave (Jaén); Turrillas (Almería) Jubrique, Comares, Mirjas y Arenas (Málaga), con 825.

Elementales de niñas: Nigüelas, Pedro Martinez Montillana, Chite, Talara y Fuente Vaqueros (Granada); Génave (Jaén), y Fuente Piedra (Málaga) con 825.

Escuelas de Parvulos: Motril (Granada), auxiliaria con 825.

RECTORADO DE SANTIAGO.—*Elementales de niñas:* Coruña (Hospicio), auxiliaria, con 1.100; La Graña, Lousame y Vilaboa (Coruña); Nigráu y Gondomar (Pontevedra), y Mundin (Lugo), con 825 pesetas.

Superior de niñas: Pontevedra (regencia), con 1.350 pesetas.

Elementales de niñas: Lerez y Nigráu (Pontevedra); Orense (auxiliaria), con 825.

Escuelas de párvulos: Ferrol (Coruña), con 1,650 y Vigo (Pontevedra), con 1.375.

RECTORADO DE VALLADOLID.—*Elementales de niños:* Usúrbil y Oyarzun (Guipúzcoa); Castromocho, Peña de Campos y Osormo (Palencia); Guriezo (Santander); Villanubla, Olmedo y San Román de la Hornija (Valladolid); Dima, Ibarraguelua, Gemein, Munguia (Vizcaya), con 825 pesetas.

Elementales de niños: Lerma (Burgos), Asteasu (Guipúzcoa); Guriezco (Santander); Múrelaga y Orozco (Vizcaya), con 1.100.

Escuelas de párvulos: Villada (Palencia), con 825; Bilbao (dos auxiliares), con 1.375.

ISLAS CANARIAS (RECTORADO DE SEVI-

LLA)—*Elementales de niños:* Agulo, Hermigna, Puntagorda (Canarias), con 825 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus intancias en el espacio de los treinta días siguientes al de la fecha en que aparezca la convocatoria en la *Gaceta*, excepto las Canarias que se presentarán en la Junta provincial correspondiente, con arreglo al art. 68 del vigente reglamento. Los maestros que se crean con el derecho para obtener fuera de concurso alguna de las escuelas que son objeto de este anuncio en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusión de las que soliciten en caso de que así proceda antes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 4 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(*Gaceta* del 9 de Marzo.)

Tribunal de oposiciones para la provisión de las escuelas de niñas vacantes en esta provincia, dotadas con sueldo menor de 2.000 pesetas.

El día 28 de los corrientes, á las 9 de la mañana, darán principio en el local del ex-otario de Instituto de 2.^a enseñanza los ejercicios de oposición para proveer las escuelas de niñas que resultan vacantes en esta provincia.

Lo que se hace público para inteligencia de las opositoras.

Palma 16 de Marzo de 1898.—El Presidente del Tribunal, José M.^a de Barcia.

(B. O. del 17 del actual)

Seccion Doctrinal

URGE EL REMEDIO

¿Sucederá lo mismo con nuestros haberes del tercer trimestre, próximo á finir, que lo que sucedió con los del segundo?

O en otros términos, contra nuestros deseos, que tocante á este asunto coinciden con los del Sr. Gobernador y los de la Junta provincial ¿continuarán permaneciendo en la Caja especial del ramo, ó mejor dicho en la del *Crédito Balear*, hasta el día 17 ó mas del próximo Abril, como sucedió en el mes de Enero último, sin causa ninguna razonable para ello?

Discurriendo en buena lógica hemos de suponer que sí, porque subsistiendo las mismas causas han de producir precisamente los mismos efectos.

Lamentable es en extremo ahora que tenemos una Junta tan celosa que en primera convocatoria se reúnen todos sus dignos vocales, dando con ello elocuente prueba de su amor á la enseñanza, de afecto á los encargados de difundirla y de consideración y respeto á su dignísimo Sr. Presidente, se vean malogradas tan loables disposiciones por parte de la Secretaría, en la cual hace unos cinco meses se nota la ausencia del Secretario sin causa legal que la justifique.

Los servicios no pueden menos de resentirse notablemente y de ahí que la mayor parte de asuntos se eternicen en la misma y que seamos nosotros los que suframos las consecuencias.

Nos consta que un compañero nuestro presentó un expediente al Secretario para que le diera el curso debido, y que el referido expediente estuvo casi medio año durmiendo el sueño de los justos, con la agravante de haberse evaporado al cabo de tanto tiempo un documento del mismo.

Todo sigue allí la misma marcha; nuestros presupuestos para atender á los

gastos del material durante el ejercicio económico los recibimos despues de finido el mismo.

Para no dar á este artículo excesivas proporciones, dadas las limitadas dimensiones de nuestra publicación, desistimos hoy de demostrar los graves perjuicios que se han irrogado á algunos de nuestros consocios por el incalificable abandono en que se tienen nuestros asuntos en la referida dependencia.

Semejante estado de cosas no puede continuar por más tiempo sin nuestra protesta. Prolongar el silencio sería punible en nosotros, dada nuestra misión de defensores de los intereses de la clase.

Como el personal de la Secretaría es excaso para atender debidamente á los múltiples trabajos que sobre la misma pesan, urge que cada cual cumpla su deber, pues no es razonable ni justo que el Secretario continúe cobrando su sueldo sin ir á la Oficina y que los demás compañeros carguen con su trabajo, toda vez que nos consta que su falta de asistencia no obedece á motivos de salud, puesto que le vemos discurrir á todas horas por las calles de esta capital, lo cual hace doblemente censurable su conducta.

Esperamos, pues, fandadamente, se pondrá remedio al mal, y que por lo tanto nuestro tema de hoy no tendrá que ser objeto de otros artículos que tenemos en cartera para demostrar palpablemente las deplorables consecuencias que se derivan de una situación tan anómala como en la que se halla hoy la Secretaría de Instrucción pública.

Z.

ACUMULACION DE RETRIBUCIONES

Al punto á que las cosas han llegado no es posible en este asunto ni el retroceso ni la demora. La acumulación debe ser un hecho en plazo breve, y lo será si todos encaminamos rectamente nuestros esfuerzos.

Dícese que hay dificultades legales; dícese que hay dificultades económicas. Hemos demostrado ya que muchos de esos temidos obstáculos son ficticios y no merecen la pena de ser tenidos en cuenta, si verdaderamente se quiere ir á la acumulación.

Pero queremos admitir por un momento que esos obstáculos son reales; queremos transigir con la creencia de los que ven el obstáculo. Dedicuemos los esfuerzos á vencer, á destruir esas trabas.

Las temidas dificultades legales se suprimen de una plumada con cuatro palabras de la ley de presupuestos. En esta ley, que las Cortes comenzarán á discutir quizá dentro de un mes, ha de tratarse de los fondos pasivos. A la vez puede disponerse la acumulación facultando al Gobierno para llevarla á la práctica en forma conveniente y respetando los derechos adquiridos. ¿Qué dificultad puede haber en ello?

Témense y con razón perjuicios para los fondos pasivos. Nosotros tenemos razones para creer que esos fondos, con acumulación y sin acumulación, tienen peligro. ¿A qué se espera para poner remedio?

El magisterio de primera enseñanza, que pide un beneficio, el beneficio de la acumulación, ha dado ya un ejemplo patente de que está dispuesto á sacrificarse en la medida que haga falta. La Asociación de maestros de Burgos, haciéndose intérprete de aspiraciones y de sentimientos comunes, se ha anticipado á pedir que si hace falta se aumente el descuento del 3 al 4 por 100.

¿Hay algún peligro con ese aumento? Ninguno, como tampoco puede haber razón ni pretexto para retrasar la acumulación. Y la Asociación de Burgos, á los poderes públicos en la forma generosa que lo ha hecho, ha quitado toda razón á luteriores negativas de los poderes públicos.

Pero esa variación de descuento necesita para ser impuesta el precepto de una

ley. Y eso puede hacerse también por la de presupuestos.

A la vez que se ordena la acumulación y se faculta al Gobierno para decretarla en la forma conveniente, porque en realidad á una ley de presupuestos no puede llevarse el desarrollo de todos los casos que pueden presentarse; á la vez que se hace todo eso, autorícese á la Junta de Derechos pasivos y al Gobierno para elevar el descuento como han pedido los maestros de Burgos.

Implica esto una ligera modificación del párrafo último, artículo 3.º de la ley de 16 de julio de 1887. Ese párrafo autoriza para reducir el descuento si no fuere necesario. Autorícese para *variario*, reduciéndole ó aumentándole dentro de prudentes límites cuando fuese preciso y estará conjurado el conflicto.

Planteado en estos términos el problema tiene solución facilísima. No puede haber dificultad legal; no puede haber obstáculo económico.

Lo primero se salva con la ley. Lo segundo, es decir, el peligro de los fondos, se evita á toda hora. Si planteada la acumulación se ve que basta con los descuentos actuales, aplicados á todos los conceptos, se sigue como actualmente. Si, por el contrario, hay deficit, fácil es salvarlo aumentando el descuento.

La práctica es la única piedra de toque que ha de decirnos la verdad. Acudamos á ella después de prever los peligros y de disponer los medios para aplicarlos si hacen falta.

Mediten bien nuestros compañeros y nuestros colegas estas ideas, porque en ocasión y en los momentos actuales podrían darnos la solución, toda vez que la Junta ni las autoridades pueden tener inconveniente alguno en aceptarla en esta forma.

A.

De *El Magisterio Español*.

Noticias y comentarios

El expediente para tomar parte en el concurso de ascenso anunciado debe constar de tres partes: cubierta solicitud y hoja de servicios.

La cubierta se extiende en papel de hilo, del tamaño de la solicitud: no necesita sello ni poliza.

La instancia se dirigirá al Ilmo. señor Director general de Instrucción pública en el papel de peseta y sello de guerra de 10 céntimos. Se hará constar por orden de preferencia las plazas que desean, teniendo en cuenta que no se pueden solicitar en la misma instancia escuelas de distinta clase, grado ó sueldo.

La hoja de servicios deberá ser certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia en que esté ejerciendo el aspirante.

Modelo de las instancias

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Don..., natural de..., provincia de... de... años de edad, de estado..., maestro de primora enseñanza (*normal, superior, elemental,*) con cédula personal de la clase..., número..., manuscrito y... impreso, expedida en... á... de... de 189..., domiciliado en..., con ejercicio en propiedad desde hace más de dos años en la escuela... de... de..., dotada con... pesetas anuales, obtenida por..., á V. I. con el respeto y consideración debidos, expone: Que reúne los requisitos necesarios para tomar parte en el concurso de ascenso anunciado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 del actual, para proveer varias escuelas públicas de... dotadas con el haber anual de..., como lo acredita la adjunta hoja de servicios y méritos y demás documentos justificativos. Por todo lo que

A. V. I. suplica que se digne admitirle á dicho concurso de ascenso, y nombrarle, en su caso, para la escuela que, según la clasificación y propuesta, pueda corresponderle de entre las siguientes... dotadas cada una con el haber de... pesetas de sueldo anual, y á los que aspira por el orden de preferencia con que quedan expresadas en la presente instancia.

Gracia que no duda alcanzar de la bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma)

MODELO DE LA CUBIERTA QUE HA DE ACOMPAÑAR Á LA INSTANCIA.

(En papel blanco del tamaño de la instancia.)

PROVINCIA DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE... PUEBLO DE...

EXPEDIENTE en solicitud de escuelas por concurso de ascenso incoado por D..., Maestro de primera enseñanza con título...

Clase	Grado	ESCUELAS QUE SOLICITA		Provincias
		Sueldos — Ptas. Cts.	Poblaciones	
De niños	Superior			
De niñas	elemental auxiliaria			

(Fecha y firma)

Parece que en el concurso publicado últimamente se han cometido algunas erratas. Según resulta las escuelas de Zamora y Béjar con 1375 pesetas y las de Ledesma, Cebberos, Logrosán y Fuentesauco de 1100 que aparecieron como escuelas de niños, son de niñas.

Más de setenta Maestros de la provincia de Guadalajara han solicitado del ministerio de Fomento que los sueldos de las escuelas elementales completas sean de 650, 750 y 800 posetas. Tan justa petición bien merece ser atendida por el señor Conde de Xiquena.

La *Gaceta* del día 6 del actual rectifica las propuestas de traslado publicadas en *Diario oficial* del 22 y 27 de Febrero, por haberse aplicado al concurso de traslado las prescripciones reglamentarias del ascenso.

En su virtud quedan propuestos:

D. Guillermo Fatás, para Arévalo; D. José Calzada, para Cebreros; D. Agustín Navarro, para Fuentesauco; D.^a Nicolasa Lopez, para Rute; D.^a María Tatxer, para Mula; D.^a Antonia Fernández, para Benamejí y D.^a Esperanza Orriols, para Villalpando.

Dice (*El Criterio*).

Se asegura que el señor ministro de Fomento se niega en absoluto á firmar toda clase de nombramientos y la mayor parte de los expedientes, fundándose en que ha comenzado el período electoral.

Es muy extraño que tal resolución haya tomado el Sr. Xiquena, y que de tal modo discurra, dado su buen criterio y la naturaleza de los asuntos de que se trata, en absoluto no comprendidos entre los que el período electoral suspende en su tramitación. Los nombramientos de maestros, que han de hacerse en virtud de oposiciones, traslados, ascensos y permutas son, por su naturaleza, obligatorios para el ministro, director ó rector que los firma, y por lo tanto no pueden en ningún caso producir coacción electoral. La supresión de las escuelas, cambio de categoría en éstas, aumento ó disminución de sueldos, resolución de alzadas contra acuerdos de autoridad in-

ferior, etc., etc., tampoco son de libre iniciativa del ministro, casi siempre se basan en informes de los rectores, el Consejo, la Dirección, etc., y por lo tanto nada tienen que ver con las elecciones de diputados y senadores.

Por el contrario, la dilación en la firma de estos expedientes es lo que podría considerarse como una coacción electoral. Un ayuntamiento á quien no se le termina el expediente de supresión de alguna escuela, ó la rebaja de los sueldos, etc., puede creer que se trata con ello de influir en las elecciones en favor del gobierno.

Los maestros á quienes no se firma el nombramiento para que están propuestos pueden creer que se pretende ejercer sobre ellos coacción electoral.

Vea, pues, el señor Xiquena, que no basta obrar de buena fe, si no que es necesario obrar con gran tino, dirección y justicia.

Y conste que no nos decidimos á creer que el ministro de Fomento se niegue á firmar los expedientes á que aludimos.

Leemos:

«Los maestros excedentes que han solicitado Escuelas fuera de concurso son todos de Lorca, algunos de los cuales presentaron sus instancias en Diciembre último. De éstos han pedido: el maestro superior de Cartagena; uno elemental, la vacante de niños de Palma; la maestra de párvulos, la Escuela de la misma clase de San Martín de Provencals (Barcelona); dos maestras elementales, la vacante de niñas en Cartagena y una auxiliar, la de niñas de Valls (Tarragona).»

La mayor parte de la Escuelas pertenecen al turno de oposición. Pero ¿es legal el descenso de las Escuelas públicas de Lorca.

Sección Provincial

A juzgar por la marcha que siguen las oposiciones á la escuela de niños vacante en esta provincia, puede casi asegurarse que darán fin en esta misma semana.

En nuestro número anterior dimos cuenta del párrafo objeto del análisis; réstanos hacerlo del problema y del tema pedagógico.

Problema.—Un depósito contenía agua bastante, para los once primeros meses del año, á una familia que gastaba 25 litros diarios y además 150 litros cada semana entera; ¿qué cantidad de agua le faltaba para llenar las necesidades del año y que dimensiones debería tener otro depósito cúbico suficiente para la misma familia en el año?

Pedagogía.—*Lección 1.^a = Concepto de la Pedagogía.*—Definición y división de la Pedagogía.—Importancia de su estudio.—Necesidad imprescindible para el Maestro.—Puntos de vista desde los cuales puede hacerse este estudio.

Puntos obtenidos por cada opositor en los ejercicios escritos.

1	D. Andrés Andreu . . .	137
2	» Raimundo Vicens . . .	202
3	» Sebastián Garau . . .	301
5	» Miguel Vives . . .	311
6	» Salvador Galmés . . .	185

El número 4 se retiró después de practicar la 2.^a parte del ejercicio escrito.

Ayer lunes dió principio el oral.

Al reseñar en nuestro número anterior los seis opositores que habian acudido á practicar los ejercicios, dimos equivocadamente el nombre de D. Pedro J. Garau Estrañy por el de D. Sebastián Garau Socías que es el que actúa en dichas oposiciones; el primero, si bien solicitó, no ha tomado parte en las mismas.

El artículo que, con el epígrafe *Urge el remedio*, insertamos en la *Sección Provincial* del presente número necesariamente ha de mortificar, con harto sentimiento nuestro, al funcionario á quien, en el mismo se dirigen cargos de alguna importancia. Como los suponemos merecidos y la prudencia también tiene sus límites cuando de defender los intereses de la clase se trata, no hemos hallado inconveniente en publicar el artículo en cuestión, habiendo dejado á un lado, para ello, particulares consideraciones y respetos.

Nuestro deseo seria que tales censuras pudieran cuanto antes trocarse en merecidos elogios.

Algunos maestros públicos de Palma se lamentan, con sobra de razón de los abusos que se vienen cometiendo en el asunto de *retribuciones*; hay quien de ellos tiene 80 niños matriculados en su escuela, y de estos solo aparecen como pudientes en las papeletas de admisión unos diez ó doce. Nos limitamos por hoy á llamar sobre ello la atención de la M. I. Junta local, para que vea de regularizar cuanto antes el pago del referido emolumento, que en Palma va resultando del todo ficticio.

Debemos advertir á nuestros consocios que jamás publicaremos, ningún trabajo ó suelto que se nos remita para su inserción y no lleve al pie la correspondiente firma que acredite su procedencia.

También suplicamos á algunos *deshogados* se sirvan franquear la correspondencia que traten de remitir á esta Redacción, pues ni es justo que nosotros lo hagamos, ni estamos dispuestos á dar paseitos hacia la Administración de Correos.

Nuestro estimado compañero de *La Vileta* D. José Porcel y Más, ha sido

propuesto por ascenso para una escuela de niños de Ibiza. Le felicitamos.

Parece que está en vías de ser pronto un hecho la instalación de un Centro de recreo donde libremente puedan reunirse los maestros para cambiar impresiones y pasar algunos ratos de solaz en amigable consorcio.

Atentamente invitados por nuestro digno Alcalde Sr. Losada hubimos de asistir el 16 del actual á la reunión que tuvo lugar en la Casa Consistorial con el objeto de organizar la manera de llevar á cabo la suscripción para remediar la crisis obrera, con el establecimiento de cocinas económicas. Como del asunto ya se han ocupado extensamente nuestros colegas locales, solo nos resta manifestar al Sr. Losada nuestro reconocimiento por la atención que nos dispensó.

Variedades

¿Cuando comenzará el siglo XX? ¿En 1900 ó en 1901? Esta cuestión, muy fácil de resolver á primera vista, ha ocupado la atención nada menos que de los señores de la Academia de Ciencias de París en una de las últimas reuniones que han celebrado.

Un corresponsal había sometido el asunto á la deliberación de los Académicos, mencionando, al efecto, varios documentos en que Goethe, Luis XIV. Victor Hugo y otros hombres célebres consignaron sus opiniones de que el siglo XIX comenzó en 1800.

A pesar de estos asertos de hombres tan autorizados, la Academia de París, previo informe de M. Bertrand, ha declarado que no ha existido el año 0, sino que comenzó la cuenta el año 1, y como consecuencia el siglo XX empezará en 1901.

Tipo-lit. de Bartolomé Rotger

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADVERTENCIA

SE suplica á los Sres. Suscriptores á *El Criterio* se sirvan recoger en el Establecimiento de

JUAN A. LOPEZ

los recibos correspondientes á este año en todo lo que resta del presente mes.

OJO-OJO-OJO

En el establecimiento de JUAN A. Lopez se preparan grandes sorpresas.